

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 2 de junio de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

INDEMNIZACIONES A DIPUTADOS/AS PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LAS ASISTENCIAS A LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS CELEBRADAS EN EL MES DE MAYO DE 2026.

De conformidad con el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

El apartado 4 del citado artículo contempla que los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

De igual manera, el artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF), establece que todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general a las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno Corporativo.

El apartado 6 del citado artículo señala que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán indemnizaciones por asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.


El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Almería (ROFDP), publicado en el BOP de Almería, núm. 11, de 19 de enero de 2021, regula en los artículos 19 a 22 los derechos económicos y laborales de los miembros de la Corporación Provincial.

El artículo 19.1 del ROFDP señala que los miembros de la Corporación tienen el derecho a percibir con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial las retribuciones e indemnizaciones que correspondan.

En relación a las indemnizaciones a los Diputados/as Provinciales por asistencia a sesiones, así como en concepto de dietas por razón del servicio, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Qw7cslwukYM22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 16/06/2026 - 11:48:25. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Fz+jCXcvh8olqMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/06/2026 11:44:59
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fz+jCXcvh8olqMgCmnxQBQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“4º) Los/as Diputados/as que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a las percepciones por asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados en los importes siguientes:

- Por asistencia a sesiones del Pleno: trescientos sesenta y ocho (368) euros por sesión.
- Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno, ciento ochenta y cuatro (184) euros por cada sesión.
- Por asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: ciento ochenta y cuatro (184) euros por cada sesión.”

Consta en el expediente administrativo los certificados de la Secretaría General, así como los certificados de las Secretarías de las Comisiones Informativas Permanente y de Seguimiento, sobre la asistencia de diputados/as provinciales a las sesiones del Pleno y de dichas Comisiones, celebradas desde el día 1 al 31 de mayo de 2.026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar un gasto por importe de tres mil cuatrocientos noventa y seis euros (3.496,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1000-912-23300, en concepto de indemnizaciones a los Diputados/as provinciales que se relacionan, correspondientes a las asistencias a las sesiones de Comisiones Informativas y de Pleno celebradas desde el día 1 al 31 de mayo de 2026.

VANESA LIDUEÑA MONTOYA	
Asistencias (5)	Importe(€)
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, celebrada el 22/05/2026	184,00
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, celebrada el 22/05/2026	184,00
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas europeas, celebrada el 25/05/2026	184,00
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, celebrada el 26/05/2026	184,00
Pleno de sesión ordinaria, celebrado el 29/05/2026	368,00
Suma total	1.104,00

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ GRANADOS	
Asistencias (3)	Importe(€)
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, celebrada el 22/05/2026	184,00
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas europeas, celebrada el 25/05/2026	184,00
Pleno de sesión ordinaria, celebrado el 29/05/2026	368,00

Código Seguro De Verificación	Fz+jCXcvh8o1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/06/2026 11:44:59
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fz+jCXcvh8o1qMgCmnxQBQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Suma total	736,00
------------	--------

EDMUNDO PASCUAL GÓNCER LÓPEZ	
Asistencias (2)	Importe(€)
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, celebrada el 22/05/2026	184,00
Pleno de sesión ordinaria, celebrado el 29/05/2026	368,00
Suma total	552,00

DIEGO CASTAÑO RAMOS	
Asistencias (5)	Importe(€)
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, celebrada el 22/05/2026	184,00
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, celebrada el 22/05/2026	184,00
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas europeas, celebrada el 25/05/2026	184,00
Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, celebrada el 26/05/2026	184,00
Pleno de sesión ordinaria, celebrado el 29/05/2026	368,00
Suma total	1.104,00

Importe total de indemnizaciones por las asistencias de los/as Diputados/as relacionados anteriormente a las sesiones de los órganos colegiados celebradas desde el día 1 al 31 de mayo: tres mil cuatrocientos noventa y seis euros (3.496,00 €).

2º) Abonar los importes aprobados a los interesados en las nóminas correspondientes.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Qw7cslwukYIM22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 16/06/2026 - 11:48:25. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Fz+jCXcvh8o1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/06/2026 11:44:59
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fz+jCXcvh8o1qMgCmnxQBQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

